



NORMATIVA DURANGOKO AZOKA

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN
GEREDIAGA ELKARTEA

NORMATIVA DA!

Introducción	2
DISPOSICIONES GENERALES	2
Artículo 1. Objeto del reglamento	2
Artículo 2. Titularidad y organización	2
Artículo 3. Competencias de la organización	2
CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.....	3
Artículo 4. Requisitos de los solicitantes	3
Artículo 5. Solicitud de participación	3
Artículo 6. Organización de la tienda virtual	4
Artículo 7. Producto admitido.....	5
7.1. Libros y publicaciones periódicas.	5
7.2. Música.....	5
7.3. Multimedia.	5
7.4. Otros.	6
Artículo 8. Resolución sobre las solicitudes	6
DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES.....	6
Artículo 9. Derechos.....	6
OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES	7
Artículo 10: Obligaciones de los participantes.....	7
Artículo 11 Responsabilidades.	7
JURISDICCIÓN	7

NORMATIVA DE LA DURANGOKO AZOKA

INTRODUCCIÓN

Gerediaga Elkartea surgió en el año 1965 con el firme propósito de consolidar, fomentar y proteger la cultura y personalidad de la comarca del Duranguesado.

Para llevar a cabo este objetivo, en 1965 Gerediaga Elkartea organizó por primera vez la Feria del Libro y Disco Vasco de Durango. Pretendiendo que ésta fuese un lugar de encuentro de los sectores del libro y del disco, que potenciasen la producción de temática vasca y donde la sociedad tuviese la oportunidad de vivir el euskera y la cultura vasca.

A lo largo de los años, ha mantenido su objetivo principal: ser el lugar de exposición y venta de las producciones en euskera o que se singularicen por sus contenidos propiamente vascos.

En los últimos años, la Durangoko Azoka, además del tradicional lugar de venta ha desarrollado otros espacios para la difusión y promoción de la cultura vasca.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO DEL REGLAMENTO

La Durangoko Azoka es una actividad desarrollada con periodicidad anual en Durango (Bizkaia), con el fin de promover la exposición y venta de producciones editadas en formato de libro, revista, disco y/o multimedia, en euskera o de temática vasca.

El presente reglamento pretende regular la forma de participación en la misma.

ARTÍCULO 2. TITULARIDAD Y ORGANIZACIÓN

2.1 La titularidad y organización de la Durangoko Azoka corresponde a Gerediaga elkartea, recayendo en su Junta Directiva la representación última de la misma como órgano de administración de la asociación. Será su presidente/a quien lleve a cabo las labores de representación de la Asociación y todas aquellas para las que sea apoderado/a por la misma.

2.2 Para la organización de la programación, Gerediaga elkartea cuenta con la colaboración de diversos agentes culturales vascos.

ARTÍCULO 3. COMPETENCIAS DE LA ORGANIZACIÓN

Gerediaga Elkartea como organizadora de la Durangoko Azoka podrá:

- Adoptar cuantas medidas resulten necesarias para la organización y desarrollo de la Durangoko Azoka y para la aplicación de este reglamento.
- Resolver acerca de las solicitudes de participación.

- Cualesquiera otras que resulten de lo establecido en el presente reglamento.

Gerediaga elkartea se reserva la decisión final en la interpretación de los artículos del presente reglamento, y en los supuestos no explícitamente contemplados en este articulado.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

DERECHO DE ADMISIÓN. Gerediaga Elkartea se reserva el derecho de admisión vinculado a incumplir el reglamento en ediciones anteriores, no estar al corriente en el pago correspondiente a ediciones anteriores o incumplir cualquier otra deuda con la Durangoko Azoka.

La participación en la Durangoko Azoka contempla, durante esta edición, una única forma de asistencia: La venta on-line, a través de la tienda virtual que se habilitará en la hoja web www.durangokoazoka.eus

Podrán solicitar su participación en la Durangoko Azoka:

- a) Empresas (editores, discográficas, productoras, distribuidoras), asociaciones, servicios de publicaciones de organismos oficiales, autoeditores u otras entidades con capacidad de venta de productos que cumplan con lo señalado en el artículo 7 de este reglamento, sobre el producto admitido para la venta.
- b) Representantes de los agentes mencionados en el punto anterior, con su autorización expresa.
- c) Cualesquiera otras empresas, asociaciones, organismos públicos, patrocinadores u otros no contemplados en el presente artículo, que sean expresamente invitados por Gerediaga elkartea.

Las asociaciones, instituciones o personas creadoras del Duranguesado tendrán un tratamiento especial, siempre y cuando sus publicaciones cumplan con el artículo 7 de productos admitidos. En dicho caso se deberán poner en contacto con Gerediaga Elkartea.

ARTÍCULO 5. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

La presentación de la solicitud para participar en la Durangoko Azoka supone la aceptación expresa y plena del presente reglamento, así como de las disposiciones y acuerdos que pudiera adoptar Gerediaga Elkartea.

Las personas físicas o jurídicas que reúnan las condiciones indicadas en el artículo 4 y que estén interesadas en participar en la Durango Azoka deberán hacer su solicitud a través del formulario disponible, registrándose en la web www.durangokoazoka.eus

El plazo de inscripción será del 8 al 22 de octubre.

Para las solicitudes presentadas fuera de plazo, Gerediaga Elkartea se reservará el derecho de admisión.

ARTÍCULO 6. ORGANIZACIÓN DE LA TIENDA VIRTUAL

Con motivo de las limitaciones que acarreará la emergencia sanitaria por el COVID-19, Gerediaga Elkartea organizará una tienda virtual con las novedades del año 2020 y parte de la producción de otros años.

La organización se ocupará del diseño de la plataforma, gestión de los pedidos y de la distribución de las compras efectuadas a través de este portal.

Información del catálogo a la venta

El participante se comprometerá a facilitar los datos referentes a su catálogo de productos a la venta con la información que la organización solicite con rigor y veracidad para satisfacción del cliente.

Los productos que no contengan toda la información necesaria no se pondrán a la venta.

Número de productos a la venta

El participante pondrá a la venta los artículos editados en el año 2020 y parte del fondo atendiendo a los siguientes criterios:

- Libros:
 - Los participantes en la edición pasada con 1 o 2 stands: Todos los títulos publicados en el 2020 y hasta 20 artículos de su fondo

 - Los participantes en la edición pasada con más de 2 stands: Todos los títulos publicados en el 2020 y hasta 40 productos de su fondo.

 - Los participantes nuevos o editores de ediciones anteriores: Todos los títulos publicados en el 2020 y hasta 20 artículos de su fondo.

- Música, multimedia y otros.
 - El participante además de la producción del 2020, podrá poner a la venta hasta 20 artículos de su fondo.

Recepción y gestión del stock

Los productos se entregarán, en depósito, a la organización en los plazos y lugares que ésta disponga, en perfectas condiciones para su venta. Se incluirá un albarán donde conste el nombre del producto y las unidades entregadas. A continuación, Gerediaga Elkartea procederá a su comprobación.

Se descontará de la cantidad de los productos entregados 2 ejemplares para la organización. Éstos se utilizarán para su exposición y posteriormente integrarán el fondo documental de Gerediaga Elkartea o se destinarán a aquellos fines, no comerciales, que se consideren oportunos.

En caso de constatar algún error en el albarán de entrega lo comunicará al participante para su subsanación y en caso contrario, aplicará el consecuente descuento por el material no facilitado o dañado.

El stock de cada producto para su venta en internet no podrá ser inferior a 10 unidades.

La reposición, en caso de rotura del stock, será voluntaria, pero se acordará previamente.

El participante, por tanto, se comprometerá a informar en caso de rotura de stock, para anular la posibilidad de venta en la plataforma virtual.

A la finalización de la feria, una vez que se hayan gestionado todos los pedidos de la tienda on-line, el participante deberá retirar el stock sobrante de cada producto y se hará la consiguiente liquidación.

Precio y coste

Ninguno de los productos que se pongan a la venta podrá tener un precio inferior a 5 euros.

El participante facturará a Gerediaga Elkartea los productos vendidos con un **12%** de descuento del precio de venta al público, como coste del servicio.

En las coproducciones entre participantes de la Azoka, serán ellos quienes decidan a quién deberá solicitar la organización el stock del producto y a quién se le hará la liquidación de lo vendido.

Derechos del comprador y política de devoluciones

Debido a la eventualidad de la feria, Gerediaga Elkartea no se compromete a reponer y/o cambiar los productos que el cliente devuelva por cualquier motivo. En cambio se le devolverá al cliente el importe de los productos devueltos.

El participante se compromete a recoger el material devuelto y descontarlo de la factura, en caso de existir un defecto de fabricación.

ARTÍCULO 7. PRODUCTO ADMITIDO.

Tendrán derecho a participar en la tienda on-line, aquellos que vendan productos que se ajusten a estos requisitos:

7.1. LIBROS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS.

- Trabajos de divulgación (historia, política, arte...):
 - En euskera o bilingües (euskera y otra/s lengua/s)
 - En cualquier lengua, pero de temática vasca
- Trabajos literarios (novela, poesía, ensayo...):
 - En euskera o bilingües (euskera y otra/s lengua/s)
 - Siendo la primera edición en euskera, traducidos a otras lenguas.
 - En cualquier lengua, si el autor es vasco y están ambientados en Euskal Herria.

7.2. MÚSICA.

- Trabajos que contengan un tercio de canciones en euskera.
- En los discos exclusivamente melódicos, se aceptarán los trabajos de creadores y/o intérpretes vascos.

7.3. MULTIMEDIA.

- Producciones en euskera o bilingües (euskera y otra/s lengua/s).

- En el caso de materiales que carezcan de oralidad o texto, se aceptarán los trabajos de creadores y creadoras vascos

7.4. OTROS.

Gerediaga Elkartea, con el fin de promover el uso del euskera aceptará también los siguientes materiales:

- *Papelería*. Agendas, calendarios, postales y pegatinas.
 - En euskera o bilingües (euskera y otra/s lengua/s).
 - Con imágenes o fotografías representativas de la cultura vasca.
- *Juegos de mesa y didácticos*.
 - En euskera o bilingües (euskera y otra/s lengua/s).
- *Muñecos, muñecas*. Reproducciones de personajes representativos de la cultura vasca.
- *Lotes*. Siempre que incluyan como elemento principal un libro, disco o multimedia en euskera.

En todo caso, **Gerediaga Elkartea podrá resolver en cualquier momento sobre la idoneidad de los productos presentados en la Durangoko Azoka.**

ARTÍCULO 8. RESOLUCIÓN SOBRE LAS SOLICITUDES

Una vez expirado el plazo establecido para la presentación de solicitudes y revisado el catálogo de productos para su venta en internet, Gerediaga Elkartea comunicará individualmente a los solicitantes si han sido admitidos sus productos y si la ficha de catálogo es completa o se requieren más datos.

La comunicación de admisión determinará una situación de contratación mercantil firme.

Quienes no hayan sido admitidos o cuando parte de la producción presentada no haya sido admitida por la organización, dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se les comunique la resolución para recurrir la resolución ante Gerediaga Elkartea. El recurso deberá formularse por escrito, indicando las razones en que se funde y aportando las pruebas que considere pertinentes. Se entenderá que, de no presentar recurso en el plazo indicado, el participante acepta la decisión adoptada por Gerediaga Elkartea.

DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 9. DERECHOS

Los participantes gozan de los siguientes derechos de promoción:

- ✓ *Catálogo y venta on-line*. Inclusión de las novedades y fondo acordado de publicaciones con posibilidad de búsquedas en la web.
- ✓ Posibilidad de realizar presentaciones o promociones de sus productos de manera virtual. Para ello, en cada ficha del catálogo on-line se podrá incluir un vídeo de presentación del producto.

- ✓ *Playlist.* En el apartado de música, podrán enviar su propuesta de novedades para la playlist que estará disponible en la hoja web y a través de spotify. Sólo se aceptarán canciones en euskera o melódicas.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 10: OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes deberán cumplir con las siguientes obligaciones, para el buen funcionamiento de la feria:

- Se solicitará a cada participante una declaración jurada o certificado de desinfección de los materiales que traigan a la feria.
- Remitir toda la información necesaria para cumplimentar el catálogo de productos a la venta en la Durangoko Azoka, en los plazos que la organización establezca. En caso contrario, el producto no será puesto a la venta en la tienda on-line.
- Entregar a Gerediaga Elkartea dos ejemplares de la producción anual. Estos se utilizarán para su exposición y posteriormente integrarán el fondo documental de Gerediaga Elkartea o se destinarán a aquellos fines, no comerciales, que se consideren oportunos. Estos dos ejemplares se descontarán del stock que se entregue para la venta en internet.
- Llevar a cabo la entrega y recogida de productos en los días y horarios previstos por la organización.
- Cumplir con esta normativa y facilitar la información requerida por Gerediaga Elkartea tanto de forma previa a Durangoko Azoka, como en el transcurso de la misma.

ARTÍCULO 11 RESPONSABILIDADES.

Los participantes serán responsables de:

- La entrega en condiciones óptimas de los materiales que vayan a ser puestos a la venta en la tienda on-line.
- La retirada de productos en los plazos establecidos.
- La reposición será voluntaria, pero en caso de los participantes que decidan reponer deberán hacerlo a la mayor brevedad y en las condiciones pactadas con la organización.
- El cumplimiento de las leyes y reglamentos que resulten aplicables por la actividad que realice dentro del evento. El participante tendrá a su cargo la obligación de responder a cualquier multa o sanción que se le imponga por el incumplimiento de dichas normas.

JURISDICCIÓN

En todo caso, Gerediaga Elkartea, como organizador de la Durangoko Azoka, será la entidad legítima para decidir sobre todo aquello que no se encuentre recogido en este Reglamento.

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o ejecución de este reglamento serán competentes, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera ser aplicable, los juzgados y tribunales de Durango.